

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. . . . . 30 rs.  
 Por seis meses. . . . . 40  
 Por tres idem. . . . . 24

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 100 rs.  
 Por seis meses. . . . . 60  
 Por tres idem. . . . . 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

### Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente promovido por esa Direccion general para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la instruccion de 30 de Noviembre último se declare el premio que debe abonarse á los Alcaldes constitucionales y Oficiales habilitados de los Gobiernos civiles por la expedicion, distribucion y recaudacion de los documentos de vigilancia pública, y consultando si con arreglo al art. 10 de la citada instruccion deberá regir en lo sucesivo, como hasta hoy, lo dispuesto en la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 31 de Diciembre de 1852 respecto al premio de expedicion de los sellos de correos para el franqueo de la correspondencia pública; y S. M., conformándose con el parecer de esa Direccion general y con lo informado por la de Contabilidad de Hacienda pública, ha tenido por conveniente resolver:

1.º Que á los expendedores de sellos de correos en Madrid y demas capitales de provincia, cualquiera que sea su clase y denominacion, se les abone el 2 por 100 del producto de la venta, y el 3 por 100 á los encargados de su expedicion en los partidos.

2.º Que la distribucion de los sellos á los expendedores de los partidos se verifique como hasta hoy, en todas las provincias por medio de los Administradores subalternos de Rentas, quienes al fin de cada mes, previa liquidacion parcial con cada uno de aquellos, practicarán igual operacion con el Adminis-

trador principal de Hacienda pública de la provincia, excepto en la de Madrid y Barcelona, que la practicarán con el Recaudador-Administrador de dicho ramo, ingresando en su poder los productos que hubiesen realizado.

3.º Que como remuneracion de este servicio disfruten dichos Administradores subalternos el 4 por 100 de la recaudacion que ingresaren.

Y 4.º Que el premio referido se acredite á los interesados por medio de nómina, formando una para los expendedores de la capital, y otra para cada uno de los partidos, con sujecion á los modelos que al efecto circuló la Direccion general de Correos en 31 de Diciembre de 1852.

Asimismo se ha servido resolver que se abone por premio de distribucion de los documentos de vigilancia pública, expedicion, recaudacion y demas operaciones de contabilidad, con arreglo á lo que sobre este particular se señalaba en la Real orden de 1.º de Julio de 1844, el 4 por 100 á los Alcaldes constitucionales de todos los documentos de vigilancia pública que por ellos se expendan, y á los oficiales habilitados en los Gobiernos civiles por el mismo concepto, y en remuneracion de la exposicion al extravío de algun documento, y por el quebranto de la moneda que han de manejar se les abonará el 1 por 100 á los de provincias de primera clase: 1½ por 100 á los de las de segunda clase; y 2 por 100 á los de tercera clase; debiendo sujetarse en un todo á lo prevenido en el Real decreto de 13 de Setiembre é instruccion de 30 de Noviembre del año pasado de 1854.

De Real orden, y con devolucion del expediente, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Julio de 1855.—Bruil.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

Hallándose vacante el Estanco del pueblo de la Hoz de Abiada, por fallecimiento del que lo obtenía, se hace saber para que los licenciados del ejército que deseen obtenerlo presenten al Sr. Gobernador de la provincia las solicitudes en el término de ocho dias, á las que deberán acompañar copias de las licencias absolutas que obtuvieran y demas documentos que acrediten sus servicios, advirtiéndole que los efectos para surtido del Estanco han de sacarse pagando al contado. Santander 18 de Julio de 1855.—P. S., Manuel Gonzalez Granda.

## Seccion de Justicia.

Gobierno militar de la provincia de Santander y plaza de Santoña.

D. Gabril Onton y Lopez, Capitan graduado Teniente del regimiento infantería de Borbon núm 17 y nombrado fiscal de la comision militar establecida en esta plaza.

Habiéndose ausentado de sus respectivos pueblos en esta Provincia de Santander, D. Paulino Linares, D. Vicente Vierna, D. Juan Antonio Lecanda, D. Manuel Arenal, Sebastian Esteban, Ramon Gonzalez y Bartolomé Garcia, á quienes estoy procesando por la conspiracion carlista que se intentaba en dicha provincia, los meses de Mayo y Junio últimos; y usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas, á los oficiales de su ejército, por el presente, llamo, cito y emplazo por primer edicto á los espresados sugetos señalándoles la casa del Sr. Brigadier Gobernador de esta plaza donde deberán presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas: y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciarán en rebeldía por dicha comision militar, sin mas llamarles ni emplazarles por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y publíquese en el Boletin oficial de la Provincia para que llegue á noticia de todos. Santoña diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Gabriel Onton.—P. S. M. El Escribano de la causa, Bernardo Muñiz.

Juzgado de Marina de la provincia de Santander.

D. José Miranda y Fontao, Comendador de número de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Caballero con cruz y placa de la Militar de San Hermenegildo, Brigadier de la Armada Nacional y Comandante Militar de Marina del Tercio y provincia de Santander etc.

Por el presente y en su virtud, llamo cito y emplazo por segundo pregon y edicto á Juan Bautista Uranga cuyo nombre y apellido verdaderos son

Aniceto Berdiales, de ingorado paradero, natural segun se cree de Asturias y tripulante que fue de la corbeta mercante española nombrada ELVIRA, su capitan D. Pedro Galindez, contra quien se está procediendo en este Juzgado á consecuencia de haber navegado en dicho buque con papeleta de matrícula falsa; á fin de que dentro de nueve dias siguientes al de hoy, se presente ante este mismo Juzgado á rendir la declaracion indagatoria prevenida y defenderse en la causa, pues si así lo ejecuta, se le oirá y administrará justicia, y en otro caso en su rebeldía, se proseguirá en ella como si estuviese presente, sin mas citarle ni llamarle hasta su conclusion definitiva. Y los autos que se provean y la sentencia que recaiga se notificarán en los Estrados de este Juzgado que desde luego le señalo parándole el mismo perjuicio que si se hicieran y notificáran en su propia persona. Dado en Santander á ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Miranda.—Por mandado de S. S., D. Ilario Lasso de la Vega.

D. Juan Hernandez Casas, abogado del ilustre colegio de Madrid, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Hago saber: Que en el de la ciudad de Badajoz se instruye causa criminal de oficio contra Antonio Alonso, natural que dice ser de esta ciudad, soltero, edad veinte y ocho ó treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, poca barba, cara larga, color claro; por hurto de una piedra para bruñir oro y un libro de secretos de artes liberales. Habiéndose decretado su prision, no ha sido habido, y en su ausencia se me comete despacho exhortatorio para realizarlo. Así, pues, por el presente, mando á los Alcaldes constitucionales de los Ayuntamientos del partido, y en nombre de S. M. exhorto y requiero á los demás de la Provincia, y á cualesquiera Autoridades, y á la Guardia civil de ella, que en el caso de hallarse al procesado Antonio Alonso, en alguno de los pueblos de su territorio procedan á su captura, y con la seguridad correspondiente, remitan en persona al Sr. Juez de primera instancia de la espresada ciudad de Badajoz, en lo cual prestarán un servicio á la Administracion de justicia. Dado en la ciudad de Santander á diez y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Juan Hernandez Casas.—Por su mandado, José María Olarán.

D. Nicolás Sainz, Juez de primera instancia de Entrambas-aguas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Simón de la Riguera vecino de Liérganes para que se presente en este Juzgado inmediatamente á ser notificado de una sentencia dictada por S. E. la Audiencia en la causa que se le siguió por malos tratamientos á su convecino Juan de Sotorrio. Dado en Entrambas-aguas á diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Nicolás Sainz.—P. S. M., Urbano de Agüero.

D. Nicolas Sainz, Juez de primera instancia de Entrambas-aguas.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Maria Fernandez residente que ha sido en el lugar de Sopeña jurisdiccion de Reinosá contra quien instruyo causa criminal de oficio por hurto de varias ropas para que dentro de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la Provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra la misma resultan; apercibida de que en otro caso se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándola por consecuencia el perjuicio que haya lugar. Dado en Entrambas-aguas á diez y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.— Nicolás Sainz.—P. S. M., Urbano de Agüero.

D. Manuel Benito Argaña, Juez de primera instancia del partido de Torrelavega.

Hago saber: que para el dia diez y seis de Agosto próximo á las once de la mañana se rematan en la sala del Juzgado de primera instancia de esta villa los bienes que á continuacion se espresan, pertenecientes á D. Hilarion Ruiz, del comercio que ha sido de esta referida villa, por haberlo acordado asi los acreedores á la quiebra presentada por el mismo, á escitacion de los síndicos en la última junta celebrada. Lo que se anuncia por este primer edicto para que llegue á noticia del público.

*Bienes que se subastan.*

Una casa habitacion compuesta de dos pisos, desbanes y boardillas, con sus tiendas y almacenes en el piso bajo con la estantería y tableros en la tienda y bodega, y ademas una huerta con diferentes árboles de cabida de cinco carros, sito todo en la villa de Torrelavega donde dicen el Pradejon; linda por el oriente con la carretera Nacional, al poniente con arroyo de la mies comun en donde hay algunos árboles de álamo pertenecientes á esta finca, al medio dia con casa y huerta de D. Francisco Gonzalez Bustamante y al norte con posesion de D. Mariano Garcia; tasadas dicha casa y huerta en ciento diez mil doscientos veinte reales..... 110220

Otra casa habitacion en término de dicha villa con un patio y en él un horno, y ademas una huerta de cinco carros y cuarto con árboles frutales y otros de álamo al costado de la casa, en el sitio del Coteró, lindante al oriente con la calle, al poniente con D. Juan Campuzano, tasada en veinte y tres mil cien reales..... 23100

Otra casa para labranza en el mismo término y sitio, con habitacion en alto, contigua á la anterior con la que linda por el norte, por el mediodia con otra de D. José Collantes y al saliente con la calle, tasada en cuatro mil veinte y ocho reales..... 4028

Otra casa en bajo en el mismo término y sitio con su horno, cuadra y pajar con un portalito, y en él la puerta para el servicio del solar y huerta que tambien pertenece á

esta casa, siendo de cabida de diez carros, y pertenecen á la finca los árboles de álamo que se hallan en la cerradura de la huerta y solar; linda todo al oriente y norte con el rio, al poniente con la calle, tasada en seis mil ochocientos sesenta reales..... 6860

Una caseria de labranza, compuesta de una casa con habitaciones en alto y bajo, tres cuadras con sus pesebreras, corral cerrado con portillas altas y portilleras de sillería, con un portal y un horno. Contiene esta finca cuatrocientos cuarenta carros y tres cuartos de tierra cerrada sobre sí de vallado y maleza, con seiscientos cuarenta árboles frutales. Los carros de tierra están distribuidos en setenta y ocho de tierra de labor; doscientos dos de prado y ciento sesenta y tres y tres cuartos eriales y sin cultivo. Radica la finca en Torrelavega, sitio del Bermudo y corresponden á ella cincuenta y nueve árboles de castaño y roble que se hallan junto á la puerta principal de la casa: linda por el medio dia con la carretera de Zurita, por el saliente con D. Francisco Gonzalez Bustamante y por el Poniente y Norte con terreno comun, tasada en cincuenta y dos mil ciento sesenta rs..... 52160

Un terreno de seis carros en término de Torrelavega, sitio de la Veguía con ocho álamos en la orilla del camino real; linda al Oriente con el regato y puente, Mediodia camino y Norte Rio Besaya, tasado en mil ochenta rs..... 1080

Otro terreno de cuatro carros cerca del anterior, en el sitio del mortuorio, con álamos, y dividido por el cauce de la Fábrica y otro arroyo; linda al Norte con D. Isidoro Fernandez, al Poniente con terreno del alzar de Duales, en ciento veinte rs..... 120

Una heredad de dos carros en dicho término y su mies de Vega, sitio del Ayla; linda al saliente con prado de D. Manuel Herrera, Poniente y Mediodia herederos de Don José Oyuela, tasada en doscientos veinte rs. 220

Once carros de tierra prado en términos de Lobio y Tanos, sitio de la Sologa de Coreríos, que lindan al saliente y Mediodia con carretera y terreno comun, en doscientos setenta y cinco rs..... 275

Un huerto de un carro y cuarto de otro de tierra en término de Campuzano, junto á la carretera; que linda al saliente y Norte con D. Francisco Gonzalez Bustamante, en cien rs..... 100

Un terreno en dicho término, sitio de la Bolera, de tres carros; linda al Poniente con cercado de D. Valentin Campuzano y á los demas vientos Camberas, en ciento cinco reales. .... 105

Cuarenta y siete álamos de varias edades á la orilla del rio, arrimando al camino que empiezan desde el porton que sirve de entrada á la casa del Coteró y concluyen en el puente que está mas abajo; tasados en trescientos veinte y nueve rs..... 329

Finalmente la sesta parte de una casa en la villa de Cartes procedente de la herencia de D. Hilarion Ruiz, perteneciendo las restantes á sus hermanos, y tasada dicha sesta parte en siete mil quinientos rs..... 7500

Torrelavega diez y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Manuel Benito Argaña.—P. S. M., Guillermo Gomez Cadorniga.

## ANUNCIOS.

### Gobierno civil de la provincia de Santander.

D. Rafael Concha, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Ampuero, para trasladarse á Méjico.

D. Felipe Diego y D. Francisco de la Maza, han solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Voto, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Bonifacio Gutierrez Somavia, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Cartes, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Gregorio de Argos y Argos, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Arnuro, para trasladarse á Méjico.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 17 de Julio de 1855.—Felix de Aguirre.

La corporacion que presido, en sesion de 15 del corriente, acordó publicar la vacante de la escuela de niñas que ha determinado establecer en su término jurisdiccional, señalando á la maestra la dotacion de mil trescientos rs. que satisfará por trimestres de sus fondos municipales, y casa pagada en que vivir.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantas deseen obtener dicha plaza, señalando el término de un mes á contar desde que éste anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que durante él puedan presentar sus solicitudes al Ayuntamiento por conducto del Secretario encargado de recibirlas, transcurrido el cual, la corporacion conforme al artículo 23 del plan provisional de escuelas procederá al nombramiento de maestra, elijiendo de entre las aspirantes, la que mas se distinga por sus mayores conocimientos en la materia y condiciones morales, politicas y religiosas. Rasines 17 de Julio de 1855.—El rejidor 1.º con funciones de Alcalde, Juan Gil.

En el estenso campo de San Nicolás de este valle tendrá lugar la feria de ganado vacuno los dias 20, 21 y 22 del corriente.

Como en iguales dias del año último, surtiese tan buen efecto en ventas y compras la que por pri-

mera vez se estableció, me cabe la satisfaccion de invitar á los aficionados para que concurren á ella, pues además del buen éxito que ofrece hallarán las mejores comodidades que en todos sentidos se requieren. Sámano 11 de Julio de 1855.—José de la Llave.

En el pueblo de Arenas de Iguña, se estableció el año último feria de ganados en los dias 15, 16 y 17 de Agosto, la que tuvo lugar al sitio titulado el Achero: la abundancia de pastos, inmediacion á las aguas y las comodidades que este sitio ofrece á la sombra de su arbolado contribuyó sin duda á que en el primer año concurrese gran número de ganado, vendiéndose con bastante estimacion.

El Ayuntamiento ha acordado adoptar las medidas oportunas para que en el sitio de la feria no carezcan de ninguna comodidad los concurrentes y que esta se verifique sin exigir ningun derecho á los ganados que se suelten en los pastos comunes. Arenas 3 de Julio de 1855.

En el pueblo de Villasuso del Ayuntamiento de Cieza se halla en custodia un novillo de cuatro años, color avellana clara, repico de gamas y en ellas un marco á fuego con las iniciales Z I A, el cual fué prendado en la mies comun del mismo titulada Pando.

Del término del pueblo de Pembes, Ayuntamiento de Camaleño, se estravió en fin de Junio último un buey color de avellana, edad como de ocho años, gamas repicadas y blancas, un poco hendida la una oreja, ojeras blancas. Si alguno supiere donde se halla dará razon á su dueño Pedro Gomez, vecino de Vendejo quien dará una gratificacion.

Se vende un molino harinero de cuatro piedras situado en Valdestillas, cuatro leguas de Valladolid, sobre el rio Adaja. Produce en renta doce mil ochocientos reales al año.

Las personas de fuera de la Provincia donde está situada la finca, que se interesen en su adquisicion pueden desde luego enterarse del gran caudal de aguas del citado rio Adaja; de la solidez de la pesquera; construccion antiquísima y que ha resistido á todas las grandes avenidas; de lo firme y espacioso del local que contiene la maquinaria. La venta se hará en doble y pública subasta; el dia que haya de verificarse se anunciará en la Gaceta y en el Boletin oficial de Valladolid.

### PARA LA HABANA.

Del 10 al 15 del próximo Agosto saldrá de este puerto directamente la conocida fragata española ROSARIO, al mando de su capitan D. José Guillen. Los pasajeros que gusten aprovecharse del citado buque podrán presentarse oportunamente á tratar del ajuste de su pasage á sus armadores los Sres. Viuda de Escalera, hijo y sobrino. Santander 20 de Julio de 1855.